

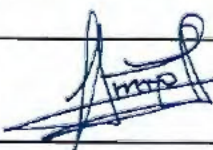
**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2026.**

Mes	JULIO 2026
-----	------------

Nombre	Carolina Arroyo Pantoja
RUT	
Profesión	
Departamento	Secretaría Comunal de Planificación
Programa Social	
Período del Contrato	20 de octubre 2025 al 31 de diciembre de 2025
Actividad Genérica	Elaborar y coordinar proyectos de infraestructura urbana según requerimientos y estándares del Serviu
Actividad Específica	Desarrollo, coordinación y aprobación de proyectos Serviu para la obtención de los Informes Favorables para la ejecución y mejoramientos de Reductores de velocidad . Desarrollo, coordinación y aprobación de proyectos Serviu para la obtención de informe favorable proyecto de Mejoramiento Espacio Público Apoquindo Verde .

Actividades efectuadas en el mes:

Término del proceso de aprobación de proyectos serviu
Se ingresa carta aprobatoria de SEREMIIT para resaltos que contaban con observaciones los cuales ser aprueban
Se incorporan dos resaltos de reemplazo, por dos puntos repetidos en el listado entregado, estos quedan aprobados
Se entregan a SECPLA todos los informes favorables correspondientes al contrato consta de 8 informes favorables restantes IF N°76315 Proyecto 2, IF N°76896 Proyecto 9, IF N°76895 Proyecto 10, IF N°76885 Proyecto 14, N°76897 Proyecto 16, IF N°76886 Proyecto 18, IF N°76680 Proyecto19, IF N°76681 Proyecto 20.
Se obtiene aprobación Serviu de proyecto Mejoramiento Espacio Público Apoquindo Verde, se entrega informe a SECPLA Informe Favorable N° 76572

Firma prestador de los servicios	
----------------------------------	---

La **Directora de la Secretaría Comunal de Planificación**, de la Municipalidad de Las Condes, que firma al pie del presente informe, certifica y acredita fehacientemente que la Sra. **Carolina Arroyo Pantoja**, RUT [REDACTED] dio cabal cumplimiento durante el mes **Julio de 2026**, a la prestación de servicios a honorarios para el cual fue contratado de acuerdo al respectivo contrato a honorarios, **a través del cometido "Elaborar y coordinar proyectos de infraestructura urbana según requerimientos y estándares del Serviu"**.

Asimismo, apruebo el presente informe mensual de actividades realizadas para el cumplimiento de la prestación de servicios objeto de su contratación, el que fue revisado en forma exhaustiva por el suscrito, siendo toda la responsabilidad -con carácter de excluyente-, de este supervisor, ya sea que esta se origine en la ejecución de la prestación de servicios conforme al contrato; en la fidelidad del contenido del Informe Mensual del mes de **Julio de 2026**; de todos los antecedentes que se acompañan por el servidor a honorarios; así como en la correcta verificación de que el contenido de dicho informe es de completa autoría de la Sra. **Carolina Arroyo Pantoja**.



MARÍA GARCÉS MARQUEZ

DIRECTORA

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Las Condes, Agosto de 2026
mes año

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE ETAPA III de 8 proyectos
de "Reductores de Velocidad" y 1 correspondiente a
"Mejoramiento espacio público Apoquindo Verde"**

**COMETIDO: Elaborar y coordinar proyectos de infraestructura urbana
según requerimientos y estándares del Serviu".**

**PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE
VELOCIDAD" Y "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO APOQUINDO
VERDE"**

La **Directora de la Secretaría Comunal de Planificación**, de la Municipalidad de Las Condes, que firma al pie del presente documento, certifica y acredita fehacientemente que la Sra. **Carolina Arroyo Pantoja**, RUT:**13.382.570-3**, dió cabal cumplimiento a la entrega de los productos contratados de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD

ETAPA III

Proyecto: "Construcción y reposición de reductores de velocidad"

Etapa	% etapa	Nº de proyectos con Informe Favorable	Valor unitario Total	Valor Total 7 proyectos	Valor por Etapa (30%)	Total a pagar
Informe Favorable SERVIU	30%	8	\$1.715.074.-	\$13.720.592.-	\$ 4.116.178.-	\$ 4.116.178.-

ETAPA III

Proyecto: "Mejoramiento espacio público Apoquindo Verde"

Etapa	% etapa	Nº de proyectos con Informe Favorable	Valor unitario Total	Valor por Etapa III (30%)	Total a pagar
Informe Favorable SERVIU	30%	1	\$5.133.180.-	\$1.539.953.-	\$1.539.953.-

Por lo anteriormente expuesto, mediante el presente se autoriza el pago correspondiente al Estado de Pago Nº 4 de **\$5.656.132.- impuestos incluidos**; correspondiente a:

Construcción y reposición de reductores de velocidad

- 8 proyectos Etapa 3 "Informe favorable SERVIU" (30%) = \$ 4.116.178.-
- TOTAL Reductores = \$ 4.116.178.-**

Mejoramiento espacio público Apoquindo Verde

- 1 proyecto Etapa 3 "Informe favorable SERVIU" (30%) = \$ 1.539.953.-

TOTAL Apoquindo Verde = \$ 1.539.953.-

TOTAL A PAGAR: \$5.656.131.-



MARÍA GARGES MARQUES
DIRECTORA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



SEBASTIÁN BRITO VERGARA
PROFESIONAL
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Las Condes, AGOSTO de 2026
mes año

ESTADO DE PAGO N° 4

Contrato:	Diseño de proyectos de Ingeniería y tramitación serviu correspondiente a Apoquindo Verde y reductores de velocidad.	16-12-2025	02-02-2026	09-04-2026	07-08-2026
Memo N° 324					
Nombre:	Municipalidad Las Condes	EEPP1	EEPP2	EEPP3	EEPP4
Subcontrato:	Carolina Arroyo				

CONTRATO ORIGINAL					Avance Acumulado			Avance Acumulado			Avance Acumulado			Avance Acumulado		
Descripción	Cant	Porcentaje de Pago	P. Unitario	Monto Total	% Avance	Cantidad	Total	% Avance	Cantidad	Total	% Avance	Cantidad	Total	% Avance	Cantidad	Total
RESALTOS	20		\$ 1.715.074	\$ 34.301.480	35,66%			28,68%			21,31%			14,34%		
Entrega y V*B* Municipio		30%			\$ 514.522	10	\$ 5.145.222	\$ 514.522	3	\$ 1.543.567	\$ 514.522	7	\$ 3.601.655	\$ 514.522		
Ingreso Serviu		40%			\$ 686.030	10	\$ 6.860.296	\$ 686.030	3	\$ 2.058.089	\$ 686.030	7	\$ 4.802.207	\$ 686.030		
Informe Favorable		30%			\$ 514.522	4,00	\$ 2.058.089	\$ 514.522	8,00	\$ 4.116.178	\$ 514.522	-	\$ -	\$ 514.522	8,00	\$ 4.116.178
APOQUINDO VERDE	1		\$ 5.133.180	\$ 5.133.180												
Entrega y V*B* Municipio		30%						\$1.539.954		\$1.539.954						
Ingreso Serviu		40%						\$2.053.272		\$2.053.272						
Informe Favorable		30%												\$ 1.539.954	1,00	\$ 1.539.954
							\$ -			\$ -			\$ -			\$ -
Total Neto			\$ 33.715.634				\$ 14.063.607			\$ 11.311.060			\$ 8.403.862			\$ 5.656.131
14,5% hon			\$ 5.718.026			Retención	\$ 2.039.223		Retención	\$ 1.724.937		Retención	\$ 1.281.589		Retención	\$ 862.560
Total			\$ 39.434.660			a pago	\$ 12.024.384		a pago	\$ 9.586.123		a pago	\$ 7.122.273		a pago	\$ 4.793.571

TOTAL CONTRATO		\$ 39.434.660	TOTAL CONTRATO		\$ 39.434.660	TOTAL CONTRATO		\$ 39.434.660	TOTAL CONTRATO		\$ 39.434.660
			Facturado		\$ 14.063.607	Facturado		\$ 11.311.060	Facturado		\$ 8.403.862
Total		\$ 39.434.660	Total acumulado		\$ 25.371.053	Total acumulado		\$ 14.059.993	Total acumulado		\$ 5.656.131
EEPP N°1		dic-25 \$ 14.063.607	EEPP N°2		ene-26 \$ 11.311.060	EEPP N°3		abr-26 \$ 8.403.862	EEPP N°4		ago-26 \$ 5.656.131
Remanente		\$ 25.371.053	Remanente por cobrar		\$ 14.059.993	Remanente por cobrar		\$ 5.656.131	Remanente por cobrar		\$ -
Total + Impuesto		\$ 39.434.660	Total + Impuesto		\$ 25.371.053	Total + Impuesto		\$ 14.059.993	Total + Impuesto		\$ 5.656.131

Obs.:

- 1 Consideran 20 proyectos ingresados con respaldo de ingreso.
- 2 Se adjunta memo contratación
- 3 Se adjunta Respaldo de ingreso
- 4 Proyecto N° 2 cc



Firma conforme

Rut

14.596.378-8

16.791.974-9



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU N° 76315**

ORD.: N° 97825

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
EJECUCION RESALTOS VARIOS, PROYECTO N 2, COMUNA DE
LAS CONDES**

COMUNA DE LAS CONDES

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 14/07/2026**

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARESS(S).

- 1.- Informo a Ud., que en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946 y ley N°19.525, este Servicio ha revisado el proyecto del ANT. ingresado con fecha 09/12/2025, cuyo último ingreso de documentos es de fecha 09/12/2025, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 76315.
- 2.- Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
- 3.- El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de: 166.83 U.F.
- 4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°38 del 04/02/2004 del Serviu Metropolitano.

GASTOS DE INSPECCION 2.0% DE 166.83 U.F. = 3.337 U.F.

Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del Serviu Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.

- 5.- El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaría de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

- 6.- Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
- 7.- Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del Ing. Projectista, debiendo ser sometidas a revisión, previo a la iniciación de las obras respectivas y en caso que proceda, a la posterior aprobación por parte de este Servicio.
- 8.- De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia en el plazo de **1 año a contar de esta fecha**, plazo sobre el cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 9.- En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas en un plazo de **3 años a contar de la fecha del presente documento**, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 10.- La presente aprobación y las obras que se ejecuten podrán ser modificadas producto de nuevos proyectos y obras que sea necesario desarrollar en el futuro en las vías involucradas.
- 11.- Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este Servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE.
- 12.- Al iniciarse la inspección se entregarán dos puntos metálicos SERVIU (monolitos de fierro fundido), los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras, de acuerdo a minuta que se adjunta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados". La Inspección Técnica de Obras verificará la pertinencia de exigir este punto.
- 13.- Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
- 14.- Serán de responsabilidad exclusiva del Projectista, del Contratista o de quien encomiende la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, así como también la obtención de todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos que suministren dichos servicios.
- 15.- Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Sección del SERVIU, constriñe al Projectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.
- 16.- Es responsabilidad del projectista que los planos que conforman el proyecto sean en su totalidad legibles en cuanto a sus dibujos, escritura y dimensiones. Ello, específicamente al momento de plotear.
- 17.- Será responsabilidad del projectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.
- 18.- Se modifica el punto 4 del presente ORD. en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°4079 del 28/10/2024 del SERVIU Metropolitano, reemplazando a la Resolución N°38 del 04/02/2004 del SERVIU Metropolitano.

19. Se modifica el punto 5 del presente ORD. Para que el contratista que solicite la Inspección de las Obras considere lo indicado en el PLAN ESTRATEGICO - SITUACIÓN EMERGENCIA INSPECCIÓN DE OBRAS, la cual podrá descargar del apartado Normativas y Manuales del Portal Web <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>

Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

20. En modificación del punto 4 del presente, respecto del pago de los gastos de inspección, estos deben efectuarse SOLO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. Si no posee la información necesaria para realizarlo, favor comunicarse con jefe de Sección al correo rpnunez@minvu.cl.

Saluda Atentamente a Ud.

ROBERTO PATRICIO NUNEZ BARRIGA

**JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S)**

FAV/JPL

Distribucion

- Destinatario : AHUMADA 312 OF. 326, SANTIAGO

- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

(Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)



Firmas Registradas

Las Firmas registradas son inconsistentes.



Firmado por Roberto Patricio Nuñez Barriga Fecha firma: 17-07-2026 11:08:15

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 67636 Timbre: UFFCFYHFLKLLFE En:
<https://validoc.minvu.cl>



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU N° 76896**

ORD.: N° 97842

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
EJECUCION RESALTOS VARIOS, PROYECTO N 9, COMUNA DE
LAS CONDES**

COMUNA DE LAS CONDES

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 17/07/2026**

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARESS(S).

- 1.- Informo a Ud., que en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946 y ley N°19.525, este Servicio ha revisado el proyecto del ANT. ingresado con fecha 25/03/2026, cuyo último ingreso de documentos es de fecha 25/03/2026, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 76896.
- 2.- Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
- 3.- El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de: 664.8 U.F.
- 4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°38 del 04/02/2004 del SERVIU Metropolitano.
GASTOS DE INSPECCION 0.2% DE 664.8 U.F. = 1.33 U.F.
Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del SERVIU Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.
- 5.- El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaría de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

- 6.- Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
- 7.- Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas a revisión, previo a la iniciación de las obras respectivas y en caso que proceda, a la posterior aprobación por parte de este Servicio.
- 8.- De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia en el plazo de **1 año a contar de esta fecha**, plazo sobre el cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 9.- En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas en un plazo de **3 años a contar de la fecha del presente documento**, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 10.- La presente aprobación y las obras que se ejecuten podrán ser modificadas producto de nuevos proyectos y obras que sea necesario desarrollar en el futuro en las vías involucradas.
- 11.- Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este Servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE.
- 12.- Al iniciarse la inspección se entregarán dos puntos metálicos SERVIU (monolitos de fierro fundido), los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras, de acuerdo a minuta que se adjunta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados". La Inspección Técnica de Obras verificará la pertinencia de exigir este punto.
- 13.- Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
- 14.- Serán de responsabilidad exclusiva del Proyectista, del Contratista o de quien encomiende la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, así como también la obtención de todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos que suministren dichos servicios.
- 15.- Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Sección del SERVIU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.
- 16.- Es responsabilidad del proyectista que los planos que conforman el proyecto sean en su totalidad legibles en cuanto a sus dibujos, escritura y dimensiones. Ello, específicamente al momento de plotear.
- 17.- Será responsabilidad del proyectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.
- 18.- Se modifica el punto 4 del presente ORD, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°4079 del 28/10/2024 del SERVIU Metropolitano, reemplazando a la Resolución N°38 del 04/02/2004 del SERVIU Metropolitano.

19. Se modifica el punto 5 del presente ORD. Para que el contratista que solicite la Inspección de las Obras considere lo indicado en el PLAN ESTRATEGICO - SITUACIÓN EMERGENCIA INSPECCIÓN DE OBRAS, la cual podrá descargar del apartado Normativas y Manuales del Portal Web <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>
- Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.
20. En modificación del punto 4 del presente, respecto del pago de los gastos de inspección, estos deben efectuarse SOLO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. Si no posee la información necesaria para realizarlo, favor comunicarse con jefe de Sección al correo rpnunez@minvu.cl.

Saluda Atentamente a Ud.

ROBERTO PATRICIO NUNEZ BARRIGA

**JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S)**

FAV/JPL

Distribucion

- Destinatario : AHUMADA 312 OF. 326, SANTIAGO
 - D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
- (Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)



Firmas Registradas

Las Firmas registradas son inconsistentes.



Firmado por Roberto Patricio Nuñez Barriga Fecha firma: 21-07-2026 9:13:16

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 67748 Timbre: EAKUHUYCLUAHREF En:
<https://validoc.minvu.cl>



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU N° 76895**

ORD.: N° 97840

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
EJECUCION RESALTOS VARIOS, PROYECTO N 10, COMUNA DE
LAS CONDES**

COMUNA DE LAS CONDES

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 17/07/2026**

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARESS(S).

- 1.- Informo a Ud., que en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946 y ley N°19.525, este Servicio ha revisado el proyecto del ANT. ingresado con fecha 25/03/2026, cuyo último ingreso de documentos es de fecha 25/03/2026, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 76895.
- 2.- Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
- 3.- El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de: **571.95 U.F.**
- 4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°38 del 04/02/2004 del SERVIU Metropolitano.

GASTOS DE INSPECCION 0.2% DE 571.95 U.F. = 1.144 U.F.

Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del SERVIU Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.

- 5.- El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaria de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

- 6.- Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
- 7.- Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas a revisión, previo a la iniciación de las obras respectivas y en caso que proceda, a la posterior aprobación por parte de este Servicio.
- 8.- De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia en el plazo de **1 año a contar de esta fecha**, plazo sobre el cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 9.- En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas en un plazo de **3 años a contar de la fecha del presente documento**, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 10.- La presente aprobación y las obras que se ejecuten podrán ser modificadas producto de nuevos proyectos y obras que sea necesario desarrollar en el futuro en las vías involucradas.
- 11.- Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este Servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE.
- 12.- Al iniciarse la inspección se entregarán dos puntos metálicos SERVIU (monolitos de fierro fundido), los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras, de acuerdo a minuta que se adjunta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados". La Inspección Técnica de Obras verificará la pertinencia de exigir este punto.
- 13.- Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
- 14.- Serán de responsabilidad exclusiva del Proyectista, del Contratista o de quien encomiende la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, así como también la obtención de todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos que suministren dichos servicios.
- 15.- Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Sección del SERVIU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.
- 16.- Es responsabilidad del proyectista que los planos que conforman el proyecto sean en su totalidad legibles en cuanto a sus dibujos, escritura y dimensiones. Ello, específicamente al momento de plotear.
- 17.- Será responsabilidad del proyectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.
- 18.- Se modifica el punto 4 del presente ORD. en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°4079 del 28/10/2024 del Serviu Metropolitano, reemplazando a la Resolución N°38 del 04/02/2004 del Serviu Metropolitano.

19. Se modifica el punto 5 del presente ORD. Para que el contratista que solicite la Inspección de las Obras considere lo indicado en el PLAN ESTRATEGICO - SITUACIÓN EMERGENCIA INSPECCIÓN DE OBRAS, la cual podrá descargar del apartado Normativas y Manuales del Portal Web <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>

Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

20. En modificación del punto 4 del presente, respecto del pago de los gastos de inspección, estos deben efectuarse SOLO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. Si no posee la información necesaria para realizarlo, favor comunicarse con jefe de Sección al correo rpunez@minvu.cl.

Saluda Atentamente a Ud.

ROBERTO PATRICIO NUNEZ BARRIGA

**JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S)**

FAV/JPL

Distribucion

- Destinatario : AHUMADA 312 OF. 326, SANTIAGO

- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

(Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)



Firmas Registradas

Las Firmas registradas son inconsistentes.



Firmado por Roberto Patricio Nuñez Barriga Fecha firma: 21-07-2026 9:13:16

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 67747 Timbre: EAKUHUYCELKEFW En:
<https://validoc.minvu.cl>



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU N° 76885**

ORD.: N° 97839

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
EJECUCION RESALTOS VARIOS, PROYECTO N 14, COMUNA DE
LAS CONDES**

COMUNA DE LAS CONDES

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 16/07/2026**

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARESS(S).

- 1.- Informo a Ud., que en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946 y ley N°19.525, este Servicio ha revisado el proyecto del ANT, ingresado con fecha 25/03/2026, cuyo último ingreso de documentos es de fecha 25/03/2026, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 76885.
- 2.- Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
- 3.- El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de: 673.25 U.F.
- 4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°38 del 04/02/2004 del SERVIU Metropolitano.

GASTOS DE INSPECCION 0.2% DE 673.25 U.F. = 1.347 U.F.

Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del SERVIU Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.

- 5.- El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaría de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

- 6.- Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
- 7.- Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas a revisión, previo a la iniciación de las obras respectivas y en caso que proceda, a la posterior aprobación por parte de este Servicio.
- 8.- De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia en el plazo de **1 año a contar de esta fecha**, plazo sobre el cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 9.- En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas en un plazo de **3 años a contar de la fecha del presente documento**, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 10.- La presente aprobación y las obras que se ejecuten podrán ser modificadas producto de nuevos proyectos y obras que sea necesario desarrollar en el futuro en las vías involucradas.
- 11.- Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este Servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE.
- 12.- Al iniciarse la inspección se entregarán dos puntos metálicos SERVITU (monolitos de fierro fundido), los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras, de acuerdo a minuta que se adjunta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados". La Inspección Técnica de Obras verificará la pertinencia de exigir este punto.
- 13.- Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su periodo normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho periodo, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
- 14.- Serán de responsabilidad exclusiva del Proyectista, del Contratista o de quien encomiende la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, así como también la obtención de todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos que suministren dichos servicios.
- 15.- Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Sección del SERVITU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.
- 16.- Es responsabilidad del proyectista que los planos que conforman el proyecto sean en su totalidad legibles en cuanto a sus dibujos, escritura y dimensiones. Ello, específicamente al momento de plotear.
- 17.- Será responsabilidad del proyectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.
- 18.- Se modifica el punto 4 del presente ORD. en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°4079 del 28/10/2024 del Serviu Metropolitano, reemplazando a la Resolución N°38 del 04/02/2004 del Serviu Metropolitano.

19. Se modifica el punto 5 del presente ORD. Para que el contratista que solicite la Inspección de las Obras considere lo indicado en el PLAN ESTRATEGICO - SITUACIÓN EMERGENCIA INSPECCIÓN DE OBRAS, la cual podrá descargar del apartado Normativas y Manuales del Portal Web <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>

Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

20. En modificación del punto 4 del presente, respecto del pago de los gastos de inspección, estos deben efectuarse SOLO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. Si no posee la información necesaria para realizarlo, favor comunicarse con jefe de Sección al correo rpaunez@minvu.cl.

Saluda Atentamente a Ud.

ROBERTO PATRICIO NUNEZ BARRIGA

**JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S)**

FAV/JPL

Distribucion

- Destinatario : AHUMADA 312 OF. 326, SANTIAGO

- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

(Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)



Firmas Registradas

Las Firmas registradas son inconsistentes.



Firmado por Roberto Patricio Nuñez Barriga Fecha firma: 21-07-2026 9:12:09

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 67745 Timbre: EAKUHUKFNFCQ En:
<https://validoc.minvu.cl>



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU N° 76897**

ORD.: N° 97838

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
EJECUCION RESALTOS VARIOS, PROYECTO N 16, COMUNA DE
LAS CONDES**

COMUNA DE LAS CONDES

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 16/07/2026**

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARESS(S).

- 1.- Informo a Ud., que en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946 y ley N°19.525, este Servicio ha revisado el proyecto del ANT. ingresado con fecha 25/03/2026, cuyo último ingreso de documentos es de fecha 25/03/2026, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 76897.
- 2.- Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
- 3.- El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de: 276.74 U.F.
- 4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°38 del 04/02/2004 del SERVIU Metropolitano.
GASTOS DE INSPECCION 0.2% DE 276.74 U.F. = 0.553 U.F.
Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del SERVIU Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.
- 5.- El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaria de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

- 6.- Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
- 7.- Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas a revisión, previo a la iniciación de las obras respectivas y en caso que proceda, a la posterior aprobación por parte de este Servicio.
- 8.- De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia en el plazo de 1 año a contar de esta fecha, plazo sobre el cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 9.- En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas en un plazo de 3 años a contar de la fecha del presente documento, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 10.- La presente aprobación y las obras que se ejecuten podrán ser modificadas producto de nuevos proyectos y obras que sea necesario desarrollar en el futuro en las vías involucradas.
- 11.- Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este Servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE.
- 12.- Al iniciarse la inspección se entregarán dos puntos metálicos SERVITU (monolitos de fierro fundido), los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras, de acuerdo a minuta que se adjunta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados". La Inspección Técnica de Obras verificará la pertinencia de exigir este punto.
- 13.- Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
- 14.- Serán de responsabilidad exclusiva del Proyectista, del Contratista o de quien encomiende la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, así como también la obtención de todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos que suministren dichos servicios.
- 15.- Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Sección del SERVITU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.
- 16.- Es responsabilidad del proyectista que los planos que conforman el proyecto sean en su totalidad legibles en cuanto a sus dibujos, escritura y dimensiones. Ello, específicamente al momento de plotear.
- 17.- Será responsabilidad del proyectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.
- 18.- Se modifica el punto 4 del presente ORD. en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°4079 del 28/10/2024 del Serviu Metropolitano, reemplazando a la Resolución N°38 del 04/02/2004 del Serviu Metropolitano.

19. Se modifica el punto 5 del presente ORD. Para que el contratista que solicite la Inspección de las Obras considere lo indicado en el PLAN ESTRATEGICO - SITUACIÓN EMERGENCIA INSPECCIÓN DE OBRAS, la cual podrá descargar del apartado Normativas y Manuales del Portal Web <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>

Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

20. En modificación del punto 4 del presente, respecto del pago de los gastos de inspección, estos deben efectuarse SOLO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. Si no posee la información necesaria para realizarlo, favor comunicarse con jefe de Sección al correo rpnunez@minvu.cl.

Saluda Atentamente a Ud.

ROBERTO PATRICIO NUNEZ BARRIGA

**JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S)**

FAV/JPL

Distribucion

- Destinatario : AHUMADA 312 OF. 326, SANTIAGO

- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

(Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)



Firmas Registradas

Las Firmas registradas son inconsistentes.



Firmado por Roberto Patricio Nuñez Barriga Fecha firma: 21-07-2026 9:13:16

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 67749 Timbre: EAKUHUYCHCYET En:
<https://validoc.minvu.cl>



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU N° 76886**

ORD.: N° 97851

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
EJECUCION RESALTOS VARIOS, PROYECTO N 18, COMUNA DE
LAS CONDES**

COMUNA DE LAS CONDES

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 18/07/2026**

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARESS(S).

- 1.- Informo a Ud., que en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946 y ley N°19.525, este Servicio ha revisado el proyecto del ANT. ingresado con fecha 26/03/2026, cuyo último ingreso de documentos es de fecha 26/03/2026, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 76886.
- 2.- Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
- 3.- El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de: 349.3 U.F.
- 4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°38 del 04/02/2004 del SERVIU Metropolitano.

GASTOS DE INSPECCION 0.2% DE 349.3 U.F. = 0.699 U.F.

Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del SERVIU Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.

- 5.- El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaría de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

- 6.- Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
- 7.- Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas a revisión, previo a la iniciación de las obras respectivas y en caso que proceda, a la posterior aprobación por parte de este Servicio.
- 8.- De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia en el plazo de **1 año a contar de esta fecha**, plazo sobre el cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 9.- En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas en un plazo de **3 años a contar de la fecha del presente documento**, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 10.- La presente aprobación y las obras que se ejecuten podrán ser modificadas producto de nuevos proyectos y obras que sea necesario desarrollar en el futuro en las vías involucradas.
- 11.- Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este Servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE.
- 12.- Al iniciarse la inspección se entregarán dos puntos metálicos SERVITU (monolitos de fierro fundido), los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras, de acuerdo a minuta que se adjunta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados". La Inspección Técnica de Obras verificará la pertinencia de exigir este punto.
- 13.- Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
- 14.- Serán de responsabilidad exclusiva del Proyectista, del Contratista o de quien encomiende la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, así como también la obtención de todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos que suministren dichos servicios.
- 15.- Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Sección del SERVIU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.
- 16.- Es responsabilidad del proyectista que los planos que conforman el proyecto sean en su totalidad legibles en cuanto a sus dibujos, escritura y dimensiones. Ello, específicamente al momento de plotear.
- 17.- Será responsabilidad del proyectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.
- 18.- Se modifica el punto 4 del presente ORD. en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°4079 del 28/10/2024 del Serviu Metropolitano, reemplazando a la Resolución N°38 del 04/02/2004 del Serviu Metropolitano.

19. Se modifica el punto 5 del presente ORD. Para que el contratista que solicite la Inspección de las Obras considere lo indicado en el PLAN ESTRATEGICO - SITUACIÓN EMERGENCIA INSPECCIÓN DE OBRAS, la cual podrá descargar del apartado Normativas y Manuales del Portal Web <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>
- Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.
20. Según expresa solicitud del mandante, previo a la recepción provisoria de las obras, se deberá entregar el proyecto de ciclovía aprobado por la SEREMITT según Decreto 102 y art. 2.3.2 de la OGUC. En caso de existir alguna diferencia entre la aprobación de SEREMITT y el proyecto de pavimentación, se procederá a la demolición de obras y readecuación del proyecto de pavimentación.

Saluda Atentamente a Ud.

ROBERTO PATRICIO NÚÑEZ BARRIGA

**JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S)**

FAV/JPL

Distribucion

- Destinatario : AHUMADA 312 OF. 326, SANTIAGO
 - D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
- (Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)



Firmas Registradas

Las Firmas registradas son inconsistentes.



Firmado por Roberto Patricio Nuñez Barriga Fecha firma: 21-07-2026 9:12:09



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 67746 Timbre: EAKUHUUKFKFAYC En:
<https://validoc.minvu.cl>



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU N° 76680**

ORD.: N° 97853

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
EJECUCION RESALTOS VARIOS, PROYECTO N 19, COMUNA DE
LAS CONDES**

COMUNA DE LAS CONDES

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 18/07/2026**

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARESS(S).

- 1.- Informo a Ud., que en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946 y ley N°19.525, este Servicio ha revisado el proyecto del ANT. ingresado con fecha **12/02/2026**, cuyo último ingreso de documentos es de fecha **12/02/2026**, informándolo favorablemente y asignándole el **CÓDIGO SERVIU N° 76680**.
- 2.- Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
- 3.- El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de: **622.98 U.F.**
- 4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°38 del 04/02/2004 del SERVIU Metropolitano.

GASTOS DE INSPECCION 0.2% DE 622.98 U.F. = 1.246 U.F.

Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del SERVIU Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.

- 5.- El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaría de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

- 6.- Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
- 7.- Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas a revisión, previo a la iniciación de las obras respectivas y en caso que proceda, a la posterior aprobación por parte de este Servicio.
- 8.- De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia en el plazo de **1 año a contar de esta fecha**, plazo sobre el cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 9.- En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas en un plazo de **3 años a contar de la fecha del presente documento**, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 10.- La presente aprobación y las obras que se ejecuten podrán ser modificadas producto de nuevos proyectos y obras que sea necesario desarrollar en el futuro en las vías involucradas.
- 11.- Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este Servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE.
- 12.- Al iniciarse la inspección se entregarán dos puntos metálicos SERVIU (monolitos de fierro fundido), los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras, de acuerdo a minuta que se adjunta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados". La Inspección Técnica de Obras verificará la pertinencia de exigir este punto.
- 13.- Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
- 14.- Serán de responsabilidad exclusiva del Proyectista, del Contratista o de quien encomiende la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, así como también la obtención de todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos que suministren dichos servicios.
- 15.- Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Sección del SERVIU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.
- 16.- Es responsabilidad del proyectista que los planos que conforman el proyecto sean en su totalidad legibles en cuanto a sus dibujos, escritura y dimensiones. Ello, específicamente al momento de plotear.
- 17.- Será responsabilidad del proyectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.
- 18.- Se modifica el punto 4 del presente ORD. en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°4079 del 28/10/2024 del Serviu Metropolitano, reemplazando a la Resolución N°38 del 04/02/2004 del Serviu Metropolitano.

19. Se modifica el punto 5 del presente ORD. Para que el contratista que solicite la Inspección de las Obras considere lo indicado en el PLAN ESTRATEGICO - SITUACIÓN EMERGENCIA INSPECCIÓN DE OBRAS, la cual podrá descargar del apartado Normativas y Manuales del Portal Web <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>

Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

20. En modificación del punto 4 del presente, respecto del pago de los gastos de inspección, estos deben efectuarse SOLO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. Si no posee la información necesaria para realizarlo, favor comunicarse con jefe de Sección al correo rpnunez@minvu.cl.

Saluda Atentamente a Ud.

ROBERTO PATRICIO NUNEZ BARRIGA

**JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S)**

FAV/JPL

Distribucion

- Destinatario : AHUMADA 312 OF. 326, SANTIAGO

- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

(Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)



Firmas Registradas

Las Firmas registradas son inconsistentes.



Firmado por Roberto Patricio Nuñez Barriga Fecha firma: 21-07-2026 9:11:23

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 67742 Timbre: EAKUH8UUUYR3 En:
<https://validoc.minvu.cl>



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU N° 76681**

ORD.: N° 97843

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
EJECUCION RESALTOS VARIOS, PROYECTO N 20, COMUNA DE
LAS CONDES**

COMUNA DE LAS CONDES

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 17/07/2026**

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARESS(S).

- 1.- Informo a Ud., que en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946 y ley N°19.525, este Servicio ha revisado el proyecto del ANT. ingresado con fecha 12/02/2026, cuyo último ingreso de documentos es de fecha 12/02/2026, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 76681.
- 2.- Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
- 3.- El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de: 467.3 U.F.
- 4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°38 del 04/02/2004 del SERVIU Metropolitano.

GASTOS DE INSPECCION 0.2% DE 467.3 U.F. = 0.935 U.F.

Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del SERVIU Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.

- 5.- El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaría de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

- 6.- Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
- 7.- Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas a revisión, previo a la iniciación de las obras respectivas y en caso que proceda, a la posterior aprobación por parte de este Servicio.
- 8.- De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia en el plazo de **1 año a contar de esta fecha**, plazo sobre el cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 9.- En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas en un plazo de **3 años a contar de la fecha del presente documento**, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 10.- La presente aprobación y las obras que se ejecuten podrán ser modificadas producto de nuevos proyectos y obras que sea necesario desarrollar en el futuro en las vías involucradas.
- 11.- Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este Servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE.
- 12.- Al iniciarse la inspección se entregarán dos puntos metálicos SERVIU (monolitos de fierro fundido), los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras, de acuerdo a minuta que se adjunta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados". La Inspección Técnica de Obras verificará la pertinencia de exigir este punto.
- 13.- Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
- 14.- Serán de responsabilidad exclusiva del Proyectista, del Contratista o de quien encomiende la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, así como también la obtención de todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos que suministren dichos servicios.
- 15.- Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Sección del SERVIU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.
- 16.- Es responsabilidad del proyectista que los planos que conforman el proyecto sean en su totalidad legibles en cuanto a sus dibujos, escritura y dimensiones. Ello, específicamente al momento de plotear.
- 17.- Será responsabilidad del proyectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.
- 18.- Se modifica el punto 4 del presente ORD. en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°4079 del 28/10/2024 del Serviu Metropolitano, reemplazando a la Resolución N°38 del 04/02/2004 del Serviu Metropolitano.

19. Se modifica el punto 5 del presente ORD. Para que el contratista que solicite la Inspección de las Obras considere lo indicado en el PLAN ESTRATEGICO - SITUACIÓN EMERGENCIA INSPECCIÓN DE OBRAS, la cual podrá descargar del apartado Normativas y Manuales del Portal Web <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>
- Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.
20. En modificación del punto 4 del presente, respecto del pago de los gastos de inspección, estos deben efectuarse SOLO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. Si no posee la información necesaria para realizarlo, favor comunicarse con jefe de Sección al correo rpunuez@minvu.cl.

Saluda Atentamente a Ud.

ROBERTO PATRICIO NUNEZ BARRIGA

**JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S)**

FAV/JPL

Distribucion

- Destinatario : AHUMADA 312 OF. 326, SANTIAGO
 - D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
- (Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)



Firmas Registradas

Las Firmas registradas son inconsistentes.



Firmado por Roberto Patricio Nuñez Barriga Fecha firma: 21-07-2026 9:11:23



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 67743 Timbre: EAKUHSUEUACFD En:
<https://validoc.minvu.cl>



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU N° 76572**

ORD.: N° 97841

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL APOQUINDO VERDE
SECTORES 1, 2, 3 y 4, COMUNA DE LAS CONDES**

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 17/07/2026**

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). INGENIERIA CALBUCO SPA

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S).

1. Informo a Ud., que, en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.) así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946, este Servicio ha revisado el proyecto del Ant., ingresado con fecha 07/01/2026, cuyo último ingreso de documentos es de fecha 07/01/2026, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 76572.
2. Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
3. El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de :

**SECTOR ETAPA 1 : 3087.88 UF
SECTOR ETAPA 2 : 4620.87 UF
SECTOR ETAPA 3 : 2575.15 UF
SECTOR ETAPA 4 : 2777.32 UF**

4. En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por la Subsecretaría del MINVU, en su Telex Circular N° 2353 de fecha 11/04/94.

**SECTOR ETAPA 1 Gastos de Inspección 0.2% de 3087.88 UF = 6.176 UF
SECTOR ETAPA 2 Gastos de Inspección 0.2% de 4620.87 UF = 9.242 UF
SECTOR ETAPA 3 Gastos de Inspección 0.2% de 2575.15 UF = 5.15 UF
SECTOR ETAPA 4 Gastos de Inspección 0.2% de 2777.32 UF = 5.555 UF**

Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del SERVIU Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.

5. El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaría de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.
6. Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
7. Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observación que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto sancionado por este Servicio, será de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas en la revisión y a la aprobación de este Depto., previo a la iniciación de las obras respectivas.
8. De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia luego de 1 año a partir de la fecha de emisión del presente documento, periodo después del cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
9. En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas antes de 3 años a contar de la fecha de emisión del presente documento, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
10. La presente aprobación y las obras que se ejecuten, en consecuencia, serán sin perjuicio de futuros proyectos y obras a efectuar en las vías involucradas que impliquen cambios en las condiciones de este proyecto.
11. Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE. Del mismo modo en el acto señalado se entregará a Ud. dos puntos metálicos -SERVIU, los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras de acuerdo a minuta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados" adjunto.
12. Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su periodo normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho periodo, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
13. Serán de responsabilidad exclusiva del Proyectista, del Contratista o de quien encomiende la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, así como también la obtención de todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos que suministren dichos servicios.
14. Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Sección del SERVIU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.
15. Es responsabilidad del proyectista que los planos que conforman el proyecto sean en su totalidad legibles en cuanto a sus dibujos, escritura y dimensiones. Ello, específicamente al momento de plotear.
16. Será responsabilidad del proyectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.

17. Los rebajes de veredas incluidos en el proyecto, son de carácter referencial en base a la información entregada por el proyectista. Por este motivo, será responsabilidad de la Empresa Contratista que solicita inspección de la obra contactar directamente al Fiscalizador designado, para que antes de la ejecución de dichos rebajes, en conjunto verifiquen la realidad de terreno determinando la correcta ubicación de estos, y así lograr su óptimo funcionamiento.
- Cualquier cambio que se deba realizar será responsabilidad del profesional proyectista y contratista correspondiente llevarlo a cabo.
18. Se modifica el punto 4 del presente ORD. en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°4079 del 28/10/2024 del Serviu Metropolitano, reemplazando a la Resolución N°38 del 04/02/2004 del Serviu Metropolitano.
19. Se modifica el punto 5 del presente ORD. Para que el contratista que solicite la Inspección de las Obras considere lo indicado en el PLAN ESTRATEGICO - SITUACIÓN EMERGENCIA INSPECCIÓN DE OBRAS, la cual podrá descargar del apartado Normativas y Manuales del Portal Web <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>
- Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.
20. En modificación del punto 4 del presente, respecto del pago de los gastos de inspección, estos deben efectuarse SOLO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. Si no posee la información necesaria para realizarlo, favor comunicarse con jefe de Sección al correo rpnunez@minvu.cl.
21. Se deja constancia que, previo a la recepción provisoria de las obras, deberá presentar TEP actualizado, el cual deberá conversar plenamente con el proyecto SERVIU aprobado.

Saluda Atentamente a Ud.

ROBERTO PATRICIO NUNEZ BARRIGA

JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S)

FAV/JPL

Distribución

- Destinatario : AHUMADA 11 OFICINA 309, SANTIAGO
- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
(Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)

Firmas Registradas

Las Firmas registradas son inconsistentes.



Firmado por Roberto Patricio Nuñez Barriga Fecha firma: 21-07-2026 9:11:23
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 67741 Timbre: EAKUH8UKLFUYF En: https://valldoc.minvu.cl

CARTA DE TÉRMINO Y ENTREGA FINAL DE SERVICIOS

Sra. María Garcés Márquez
Directora
Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA
Municipalidad de Las Condes

Materia: Término de prestación de servicios y entrega final de proyectos SERVIU

De mi consideración:

Junto con saludar, por medio de la presente informo el término de los trabajos y servicios profesionales encomendados a través del contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio N.º 3242, de fecha 15 de diciembre de 2025, relativos al cometido denominado "Elaborar y coordinar proyectos de infraestructura urbana según requerimientos y estándares del SERVIU".

En conformidad con el alcance establecido en dicho contrato, los servicios desarrollados comprendieron principalmente la elaboración, coordinación, tramitación y obtención de los Informes Favorables necesarios para la ejecución, construcción, reparación y reemplazo de reductores de velocidad en distintas vías de la comuna de Las Condes, además del desarrollo y tramitación del Proyecto de Mejoramiento de Espacio Público Apoquindo Verde.

1. Proyectos de reductores de velocidad

El encargo contempló 20 proyectos de reductores de velocidad, correspondientes a un total de 103 puntos de intervención, distribuidos de la siguiente manera:

Dentro de estos puntos se contemplan resaltos vehiculares y resaltos peatonales, conforme a las condiciones de cada vía y a los antecedentes proporcionados para su desarrollo. Como resultado de la tramitación efectuada, se obtuvieron los siguientes Informes Favorables asociados a los proyectos:

Proyecto	Informe Favorable	Proyecto	Informe Favorable
1	N.º 76326	11	N.º 76399
2	N.º 76315	12	N.º 76400
3	N.º 76327	13	N.º 76427
4	N.º 76363	14	N.º 76885
5	N.º 76328	15	N.º 76428
6	N.º 76364	16	N.º 76897
7	N.º 76397	17	N.º 76563
8	N.º 76398	18	N.º 76886
9	N.º 76896	19	N.º 76680
10	N.º 76895	20	N.º 76681

Durante la etapa final de tramitación se gestionaron las observaciones pendientes ante los organismos competentes, incorporándose los antecedentes y aprobaciones correspondientes de SEREMITT para aquellos resaltos que mantenían observaciones.

Adicionalmente, producto de la revisión final del listado proporcionado, se detectaron dos puntos repetidos, los cuales fueron sustituidos por dos nuevos resaltos de reemplazo, desarrollándose su correspondiente tramitación hasta obtener su aprobación.

Con lo anterior, se realizó la entrega a SECPLA de la totalidad de los Informes Favorables obtenidos, junto con los antecedentes correspondientes a los proyectos desarrollados.

2. Proyecto N.º 21 - Mejoramiento Espacio Público Apoquindo Verde

Como segundo componente del cometido contratado, se desarrolló la coordinación y tramitación del proyecto denominado "Mejoramiento Espacio Público Apoquindo Verde", cuyo objetivo correspondió a obtener las aprobaciones necesarias para permitir su posterior ejecución.

Durante el cierre de la prestación se obtuvo la aprobación SERVIU del proyecto, la cual corresponde al Informe N.º 76572 siendo entregado a SECPLA el respectivo antecedente e Informe Favorable.

3. Cierre del cometido

En consecuencia, se deja constancia de que se ha dado término a las actividades asociadas al cometido contratado, habiéndose efectuado:

- Desarrollo y coordinación de los 20 proyectos de reductores de velocidad.
- Desarrollo de los antecedentes correspondientes a 103 puntos de intervención.
- Gestión y levantamiento de observaciones ante los organismos revisores.
- Obtención y entrega de los respectivos Informes Favorables.
- Incorporación y aprobación de dos puntos de reemplazo producto de duplicidades detectadas en el listado original.
- Obtención de las aprobaciones correspondientes de SEREMITT en aquellos puntos que las requerían.
- Desarrollo, coordinación y obtención de la aprobación SERVIU del Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Apoquindo Verde.
- Entrega final a SECPLA de los antecedentes e Informes Favorables correspondientes al alcance contractual.

Por lo anteriormente expuesto, y encontrándose ejecutadas las labores profesionales asociadas al contrato, hago entrega formal de los trabajos desarrollados y solicito se tenga por cumplida y finalizada la prestación de servicios correspondiente al cometido contratado.

Sin otro particular, y agradeciendo la coordinación y colaboración brindada durante el desarrollo del encargo, saluda atentamente,


CAROLINA ARROYO PANTOJA
Arquitecta
Prestadora de Servicios
Secretaría Comunal de Planificación
Municipalidad de Las Condes

Adjunto:

Anexo N.º 1: Cuadro consolidado de proyectos de reductores de velocidad y estado de aprobación.

ESTADO	PROYECTO	Nº	Columna 1	ALTURA	DIRECCION	SECUNDARIA	TIPO REDUCTOR	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	TIPO VÍA	RED VIAL BASICA	NUMERO DE PISTAS	ANCHO DE CALZADA APROX
APROBADO INF FAV 76326	1	1	ok	11900	CARLOS PEÑA OTAEGUI FRENTE CENTRO COMERCIAL 11900	FRANCISCO BULNES CORREA	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		2	ok	11900	CARLOS PEÑA OTAEGUI FRENTE CENTRO COMERCIAL 11900	FRANCISCO BULNES CORREA	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		3	ok	10989 - 10982	ATALAYA		RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	8.9
		4	ok	ENTRE 10788 Y 10766	ATALAYA	ENTRE LA NUMERACION 10788 Y 10766	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	9.0
		5	ok	408-413	QUEPE 408-413	PAUL HARRIS	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	1	5.1
APROBADO INF FAV 76315	2	6	ok	1428-1429	DIEGO DE DEZA 1428-1429	PUERTO DE PALOS	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	6.9
		7	ok	7261	PRESIDENTE RIESCO 7261	SVEN HEDIN	RESALTO	CONSTRUCCION	1	TRONCAL	SI	2	7.9
		8	ok	7150	PRESIDENTE RIESCO 7150	KONTIKI	RESALTO	CONSTRUCCION	1	TRONCAL	SI	2	7.9
APROBADO INF FAV 76327	3	9	ok	7335	LEONARDO DA VINCI 7335	MIGUEL ANGEL BUONARROTI	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	8.2
		10	ok	7325	LEONARDO DA VINCI 7325	MIGUEL ANGEL BUONARROTI	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.9
		11	ok	7420	LAS PIRCAS 7420	ENTRE LA ORACION Y LOS BARBECHOS	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	6.1
		12	ok	7389	LAS PIRCAS 7389	ENTRE LA ORACION Y LOS BARBECHOS	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	6.1
APROBADO INF FAV 76363	4	13	ok	379	LA ESCUELA 379	GENERAL BLANCHE	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		14	ok	411	LA ESCUELA 411	ALMIRANTE SOUBLETTE	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.1
		15	ok	410	LA ESCUELA 410	ALMIRANTE SOUBLETTE	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	6.9
APROBADO INF FAV 76328	5	16	ok	12151	CAMINO DE LAS HOJAS 12151	CERRO PINTOR	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	5.9
		17	ok	11709	REPUBLICA DE HONDURAS 11709	FRANCISCO BULNES CORREA	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.8
		18	ok	11650	REPUBLICA DE HONDURAS 11650	CAMINO OTOÑAL	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.8
		19	ok	1114	CIRCUNVALACION LAS TERRAZAS	CERRO CATEDRAL SUR	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.2
		20	ok		REPUBLICA DE HONDURAS (ORIENTE)	ENTRE CERRO CATEDRAL SUR Y CERRO C	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.1
		21	ok		REPUBLICA DE HONDURAS (PONIENTE)	ENTRE CERRO CATEDRAL SUR Y CERRO C	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.2
APROBADO INF FAV 76364	6	22	ok	839-837	TALAVERA DE LA REINA 839-837	INTERSECCION RIO GUADIANA	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	8.1
		23	ok	750-759	TALAVERA DE LA REINA 750-759	INTERSECCION RIO GUADIANA	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.8
		24	ok	6550-6589	CARLOS ALVARADO 6550-6589	EL PILLAN	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.3
		25	ok	258-261	SAN PASCUAL 258-261	ENRIQUE BARRENECEHA	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	6.8
		26	ok	1682-1683	ANTONIO PLANET 1682-1683	ENTRE ISABEL LA CATOLICA Y LATADIA	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
APROBADO INF FAV 76397	7	27	ok	1388	PICHIDANGUI 1388	ENTRE CALLES PALOMA Y PATRICIA	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	4.2
		28	ok		SOR LAURA ROSA	FRENTE A PLAZA	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		29	ok	8406	LAS VERBENAS	LAS AZALEAS	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		30	ok	140-143	LAS AZALEAS	LAS VERBENAS	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		31	ok	8350	LAS VERBENAS	LAS AZALEAS	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
APROBADO INF FAV 76398	8	32	ok	6589	CARLOS ALVARADO 6589, POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO 170	EL PILLAN	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.3
		33	ok	6740-6745	ROBERTO PERAGALLO 6740-6745	DRA. ELOISA DIAZ	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		34	ok	4.505 -- 4.468	CARLOS ALVARADO	ENTRE SEBASTIAN ELCANO Y VESPUCIO	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.1
		35	ok	4.755 -- 4.702	CARLOS ALVARADO	ENTRE SEBASTIAN ELCANO Y VESPUCIO	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		36	ok	4.999 -- 5.024	CARLOS ALVARADO	ENTRE SEBASTIAN ELCANO Y VESPUCIO	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
APROBADO INF FAV 76896	9	37	ok		LOS DOMINICOS	IMPERIAL	RESALTO PEATONAL	CONSTRUCCION	1	TRONCAL	SI	2	9.3
		38	ok		WARREN SMITH	LOS MILITARES	RESALTO PEATONAL	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	3	10.7
		39	ok		MALAGA	PORTOFINO	RESALTO PEATONAL	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.8
		40	ok	11810	FRANCISCO BULNES CORREA LADO ORIENTE	LOS MONJES 11810	RESALTO PEATONAL	CONSTRUCCION	1	TRONCAL	SI	2	7.0
		41	ok	11810	FRANCISCO BULNES CORREA LADO PONIENTE	LOS MONJES 11810	RESALTO PEATONAL	CONSTRUCCION	1	TRONCAL	SI	2	7.0
APROBADO INF FAV 76895	10	42	ok		LOS MILITARES	MALMO	RESALTO PEATONAL	CONSTRUCCION	1	COLECTORA	SI	2	8.5
		43	ok	180-181	CAMPANARIO 180-181	PJE. CAMPANARIO	RESALTO PEATONAL	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		44	ok		PRESIDENTE ERRAZURIZ	ENRIQUE FOSTER SUR (BANDEJON)	RESALTO PEATONAL	CONSTRUCCION	1	COLECTORA	SI	2	8.1
		45	ok	4080	PRESIDENTE ERRAZURIZ 4080	BURGOS	RESALTO PEATONAL	CONSTRUCCION	1	COLECTORA	SI	2	6.2
		46	ok		SANCHEZ FONTECILLA	BAZTAN	RESALTO PEATONAL	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		47	ok	1918 - 1921	EL PILLAN	ENTRE BILBAO Y CARLOS ALVARADO	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.3

APROBADO INF FAV 76399	11	48	ok	1957-1960	EL PILLAN	ENTRE BILBAO Y CARLOS ALVARADO	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.4
		49	ok	1774-1779	EL PILLAN	ENTRE CARLOS ALVARADO Y LATADIA	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.3
		50	ok	1833-1834	EL PILLAN	ENTRE CARLOS ALVARADO Y LATADIA	RESALTO	CONSTRUCCION	1	LOCAL	NO	2	7.2
APROBADO INF FAV 76400	12	51	ok	573	LA ESCUELA 573	ALMIRANTE SOUBLETTE	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.3
		52	ok	586	LA ESCUELA 586	ALMIRANTE SOUBLETTE	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		53	ok	719	LA ESCUELA 719	MIRAVALLE	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.6
		54	ok	738	LA ESCUELA 738	MIRAVALLE	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	6.5
		55	ok	165	LOS BARBECHOS	LAS TRINITARIAS	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.2
APROBADO INF FAV 76427	13	56	ok	S/N	LA CABAÑA S/N	FRAY MARTIN	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.3
		57	ok	7201	MONROE S/N	MANUEL NOVOA	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.2
		58	ok	S/N	COSTA DE MARFIL S/N	RIO GANGES	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		59	ok	1090	MADRIGAL S/N	VATICANO	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.0
APROBADO INF FAV 76885	14	60	ok	7920	RIO LOA 7920	ENTRE MAULLIN Y PASAJE 2	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	6.1
		61	ok	7670	RIO LOA 7670	ENTRE PIDUCO Y MATAQUITO	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	6.2
		61	ok		SANTA MAGDALENA SOFIA	RIO TAJO	RESALTO PEATONAL	REPARACION	2	LA ESPERA CERT DOI	NO	2	8.78
		63	ok		ZANZIBAR ORIENTE & NEPAL	NEPAL	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	6.7
		64	ok		LOS DOMINICOS	ROTONDA ATENAS	RESALTO PEATONAL	REPARACION	1	TRONCAL	SI	3	14.0
APROBADO INF FAV 76428	15	65	ok	687	EL CONVENTO 687	ENTRE AGUA QUIETA Y STA CLARA	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	6.8
		66	ok	781	EL CONVENTO 781	ENTRE STA CLARA Y SAN BENITO	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		67	ok	811	EL CONVENTO 811	ENTRE EL OBISPO Y EL CAPELLAN	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.2
		68	ok	869	EL CONVENTO 869	ENTRE EL CAPELLAN Y EL SACRISTAN	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	6.6
		68	ok	10880	CARLOS PEÑA OTAEGUI	ATALAYA	RESALTO	REPARACION	2	A LA ESPERA CERT DI	NO	2	9.8
		69	ok	11300	CARLOS PEÑA OTAEGUI	LAS TORTOLAS	RESALTO	REPARACION	2	A LA ESPERA CERT DI	NO	2	9.9
		71	ok	2259	CAMINO LA FUENTE	QUEBRADA HONDA	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	10.3
APROBADO INF FAV 76897	16	72	ok	907	FERNANDEZ MIRA		RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	6.3
		73	ok	515	PAUL HARRIS	EL ALAMEIN	RESALTO	REPARACION	1	TRONCAL	SI	2	7.3
		74		2259	CAMINO LA FUENTE		RESALTO	REPARACION	2	A LA ESPERA CERT DI	NO	2	10
		75		9231	PATRICIA	ENTRE INDIANUS Y PAUL HARRIS	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.4
		76	ok	9231	PATRICIA		RESALTO	REPARACION	2	LA ESPERA CERT DOI	NO	2	7.2
		77	ok	1368	CAMINO EL OBSERVATORIO		RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	6.8
		78	ok	2684	SAN CARLOS DE APOQUINDO		RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.0
APROBADO INF FAV 76563	17	79	ok	2695	SAN CARLOS DE APOQUINDO		RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		80	ok	2654	SAN CARLOS DE APOQUINDO		RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		81	ok	2501	SAN CARLOS DE APOQUINDO		RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		82	ok	2301	SAN CARLOS DE APOQUINDO		RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		83	ok	2201	SAN CARLOS DE APOQUINDO		RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		84	ok	2201	SAN CARLOS DE APOQUINDO		RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	7.0
		85	ok	N° 7031	LATERAL KENNEDY	GERONIMO DE ALDERETE	RESALTO	REEMPLAZO	1	SERVICIO	SI	2	7.1
APROBADO INF FAV 76886	18	86	ok	4939	LOS MILITARES	LA CASTELLANA NORTE	RESALTO	REEMPLAZO	1	COLECTORA	SI	2	6.0
		87	ok	N° 7035	CAROL URZUA	ENTRE LAS CARMELITAS Y AV LAS CONDE	RESALTO	REEMPLAZO	1	LOCAL	NO	2	8.0
		88	ok	N° 7061	CAROL URZUA	ENTRE LAS CARMELITAS Y AV LAS CONDE	RESALTO	REEMPLAZO	1	LOCAL	NO	2	8.0
		89	ok	N° 3132	ISIDORA GOYENECHEA		RESALTO	REEMPLAZO	1	COLECTORA	SI	4	13.0
		90	ok	N° 3250	ISIDORA GOYENECHEA		RESALTO	REEMPLAZO	1	COLECTORA	SI	4	14.5
APROBADO INF FAV 76880	19	91	ok	11976	QUEBRADA HONDA 11976	EL ATAJO	RESALTO	REEMPLAZO	1	LOCAL	NO	2	6.4
		92	ok	7337	AVENIDA CRISTOBAL COLÓN (LATERAL COLÓN)	ROTONDA ATENAS	RESALTO	REEMPLAZO	1	TRONCAL	SI	2	3.6
		93	ok	1297	PAUL HARRIS		RESALTO	REEMPLAZO	1	TRONCAL	SI	2	7.3
		94	ok	677	PAUL HARRIS CON BOCACCIO		RESALTO	REEMPLAZO	1	TRONCAL	SI	2	7.3
		95	ok	4820	CARLOS ALVARADO 4820		RESALTO	REEMPLAZO	1	LOCAL	NO	2	7.0
		96	ok	N° 261	ANGOSTURA INGLESA	ENTRE CAPITAN HERMENDINGER Y PAUL	RESALTO	REEMPLAZO	1	LOCAL	NO	2	7.0
		97	ok	N° 60	ANGOSTURA INGLESA	ENTRE CAPITAN HERMENDINGER Y AV LA	RESALTO	REEMPLAZO	1	LOCAL	NO	2	7.0
		98	ok	9507	CAPITAN HERMENDINGER	CERRO SOMBRERO	RESALTO	REEMPLAZO	1	LOCAL	NO	2	7.5

APROBADO INF FAV 76680	20	99	ok	N° 40	LAS CLARISAS 40	LAS TRINITARIAS	RESALTO	REEMPLAZO	1	LOCAL	NO	2	7.3
		100	ok	604	SAN CRESCENTE	MARNE	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	6.8
		101	ok	5710	EL DIRECTOR	LA CAPITANIA	RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	6.0
		102	ok	9984	QUEBRADA HONDA 9984		RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	
		103	ok	11347	QUEBRADA HONDA 11347		RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	
		104	ok	5645	EL DIRECTOR		RESALTO	REPARACION	1	LOCAL	NO	2	6.1
		105	ok	7434	ISABEL LA CATOLICA	ENTRE MAYECURA Y TOMAS MORO	RESALTO	REPARACION	1	TRONCAL	SI	2	7.0

NOTA: * En rojo los eliminados
 * En azul los agregados